

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 123

OFICINAS, CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 3977

Inspección de Primera enseñanza

LA DEL ALBA SERIA...

LXIV

Dos niños han reñido. Se han arañado mutuamente, dando lugar a una ruidosa peletera.

A la hora, los mismos niños se divierten juntos. Son camaradas, y rien a la vez la ventura de sus años...

El motivo es una enseñanza del perdón. El rencor ha sido siempre más cosa de los hombres que de los niños.

Frente a, un escaparate patalea un niño, deseoso de un vistoso juguete que se muestra para la venta.

Su padre, bondadoso, se entrega a la solicitud del infante, que recibe loco de alegría la ansiada prenda. Pero al día siguiente, el mismo niño, olvidado el juguete de ayer, quiere otro..., porque así lo dispuesto su ilusión.

La inconstancia es así. En los hombres esto se llama informalidad, y es un defecto. En los niños..., no.

Una bandada de niños. Saltan y rien, corren y trinan... Es un agrado presenciar el aire de sus inocencias; parece que el sentir de uno cobra, con la contemplación, el refresco de todas las ternuras.

Pero de pronto un niño apunta una idea diabólica, y la bandada regala con una lluvia de piedras a un pobre can que por allí cerca pasa.

Y con ello, roto el encanto, nuestro ensueño se pierde para dejarnos la visión de una fea mueca.

Una niñita no quiere salir de paseo si no le ponen el vestido color carmesí.

«Pero, hija, ¿por qué ese empeño?»— le dice su mamá. Y la parvullilla replica: «Porque con él estoy más guapa que con ningún otro.

Eh! La niña quiere gustarse y gustar a los demás. La vanidad es una fuerza que reclama el contrarresto de una buena educación.

Un niño corre tras una mariposa, tropieza y cae. La mariposa se le ha escapado; pero él, en cambio, ha logrado un chichón en la frente. Aun no recuperado del golpe, pasa junto a él un gorrión nuevo y lo persigue, en vano, hasta cansarse.

El alma humana es así. Vamos todos en pos de algo que se nos escapa y que no alcanzamos, sin que los reversos nos echarmienten como conviene, y sin comprender que el bien que buscamos fuera no es, muchas veces, un bien.

A un niño se le ha ido un globo de taftán azulino lleno de gas. Y el globo, llevando por cola un hilo muy largo, ha ganado los espacios en busca del éter...

El niño, en protesta, ha llorado; inconsolable, ha vertido un río de lágrimas mientras la bola azul, allá en las

alturas, se ha nacido como celebrando su libertad y mostrándose inaccesible a los maños infantiles, en vano suplicantes.

A poco, el mismo niño, celebra unos minutos de gloria montado en un centauro del Tío Vivo; en vía de pleno contento, otorga una expansión fuerte a su alma delicada y blanca.

Y nosotros, espectadores del contraste, también reímos y sollozamos; reímos la ingenuidad nína y el vaivén de sus afectos, y damos suelta a la pena de no ser igualmente niños, con suspiros que suben y se pierden como los globos de azulino tafetán...

J. SALVADOR ARTIGA

REVISTA LEGISLATIVA

Creación de Escuelas. I.—Desde hace algunos años figura siempre en el presupuesto de Instrucción pública alguna cantidad para la creación de nuevas Escuelas; poco a poco, con demasiada lentitud se pretende remediar la falta considerable en el número de Escuelas nacionales, acercándose al modesto cupo que como mínimo señala para cada localidad la ley de 9 de septiembre de 1857.

Es siempre importante este asunto, y conveniente recordar a Maestros y ayuntamientos la tramitación de los expedientes en solicitud de nuevas Escuelas; pero cuando comienza la vigencia de un nuevo presupuesto que, como el último aprobado, destina una cantidad de importancia para este servicio, la actualidad nos impone tratar de ello, y dedicar unas cuartillas que puedan servir de orientación.

Para que pueda ser aprobado un expediente de creación de Escuelas son necesarios los requisitos legales siguientes, independientemente de los puramente formales que señalaremos después:

1.^º Que la Escuela solicitada figure como reglamentaria en el Arreglo escolar de España de 1908; o en su defecto, que el aumento de población haga necesario mayor número de Escuelas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la ley de Instrucción pública.

2.^º Que el Ayuntamiento se comprometa a facilitar local y material para su instalación, y a consignar en el presupuesto la cantidad necesaria para el abono del emolumento de casa-habitación del nuevo Maestro, según la escala señalada en el artículo 10 del vigente Estatuto.

Sin la concurrencia de ambos requi-

sitos legales (necesidad de la Escuela y compromiso del Ayuntamiento), es completamente inútil la petición de nuevas Escuelas que, desde luego, no deben concederse.

La tramitación de los expedientes y documentos necesarios se detallan en la Real orden de 21 de abril de 1917, cuyo artículo 1.^º dice así:

«Que los expedientes sobre creación de Escuelas sean promovidos por los Ayuntamientos previo acuerdo de las Juntas locales, y de atender a lo necesario, por su parte, según está mandado, a menos que se trate de Escuelas voluntarias, en cuyo caso todos los gastos serán con cargo a los respectivos presupuestos municipales, debiendo estar integrados por los siguientes documentos:

a) Solicitud suscrita por el alcalde, en nombre del Ayuntamiento, dirigida a la Dirección general de Primera enseñanza, haciendo la petición.

b) Certificación del acuerdo de la Junta local, justificativo de la creación solicitada.

c) Certificación del acuerdo del Ayuntamiento, haciendo suyo el anterior y constar la obligación que contrae, según queda expuesto.

Con dichos documentos y cuantos, además, se estimen a dichos fines se pasarán los expedientes a informe de la Inspección de Primera enseñanza correspondiente, que hará constar en ellos si la Escuela o Escuelas solicitadas figuran o no en el arreglo escolar, con expresión, en caso afirmativo, de la Real orden respectiva, y donde se halla inserta, a más de lo que estima en el cumplimiento de su deber, remitiendo los expedientes a esa Dirección general.»

El artículo copiado se refiere a la tramitación general de estos expedientes; pero hay diversos casos en la práctica que necesitan trámites o justificaciones especiales, como cuando se precisa la previa modificación del arreglo escolar; cuando se solicita la creación de Escuelas graduadas; cuando por aumento del censo de la población resulte insuficiente el número de Escuelas que fija el dicho arreglo escolar, etc.

De estos casos especiales nos ocuparemos en el próximo artículo.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Asociación Nacional.—Ha sido elegido vocal de la Junta directiva de esta Asociación, por la provincia de Madrid, nuestro querido amigo y compañero D. Sidonio Pintado. Es una elección acertada, por la cual felicitamos al interesado y a la Asociación.



Luarca. — Acuerdos tomados por la Junta general en sesión celebrada el 6 del corriente:

1.^o Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.^o Idem las cuentas presentadas por la secretaria-tesorera por el ejercicio de julio de 1923 a 30 de junio de 1924.

3.^o Renovación reglamentaria de la Directiva; y siendo la elección sometida a votación secreta, resultó reelegida la anterior por unanimidad, menos una papeleta en blanco, quedando como antes constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. Julián Campo Zurita; secretaria-tesorera, doña Celsa Fernández; Vocales: por Luarca, D. Eliseo Alvarez; por Navia, D. Clarenco Macea; por Villayón, D. Carlos Sánchez.

4.^o Votar, por unanimidad, al señor Mioja para representante provincial en la Nacional.

5.^o Hacer constar a todos los asociados que esta Asociación no se hace solidaria de actos realizados por los mismos, ni de sus resultas, cuyos acuerdos no consten en actas anteriores aprobadas; y

6.^o Dar de baja, a petición propia, a los socios doña Julia Aguirre, directora de la graduada de Luarca, e sus

dos compañeras de sección y al director de la graduada de niños, aunque estos compañeros no han explicado su actitud, que esta Asociación no acierta a comprender.

El Presidente, JULIAN CAMPO ZURITA. La Secretaria, CELSA FERNANDEZ.



Asociación San Casiano, de Jerez de la Frontera.—La Real Asociación de San Casiano ha elevado una instancia al presidente del Directorio militar, exponiendo que el artículo 4.^o del vigente Estatuto del Magisterio establece que la provisión de sueldos de nueva creación superiores a la categoría de entrada se provean por oposición restrictiva, y esta Asociación considera el cumplimiento de dicho precepto lesivo para los intereses de la enseñanza por la ineficacia del procedimiento, por la situación económica, por el sentir general de la clase, por el perjuicio para la clase, por la analogía con otras profesiones, y suplica la modificación del artículo 4.^o antes citado, en el sentido de que la provisión de sueldos de nueva creación superiores a la categoría de entrada se provean por corrida de escala y no por oposición.

ECOS DEL MAGISTERIO

Nosotros debemos hacerlo.—En el número 6.988 de *El Magisterio Español* se inserta la resolución dictada por la superioridad sobre asunto «Montepío del Magisterio», batallado con tanto interés como cariño por el compañero Trujillano.

Guardando toda la consideración que merece por su entusiasmo en trabajar tan buena causa, sólo anotamos que lo sucedido era cosa prevista. D. Elpidio Calvo Carcasona ha explanado en este mismo periódico el camino acertado, el más acertado a seguir por los Maestros, y en Palencia funciona sociedad de socorros mutuos en cuyos estatutos puede leerse *equidad, justicia, humanitarismo...*

Soy, ciertamente, un convencido de que al Magisterio no pueden pedirse sa-

grífolios en su siempre sueldo mezquino; y precisamente por ello, y porque de nadie nos ha de llegar ayuda en tal sentido, estoy encariñado y alabo en público la obra que realiza—y mucho más extensamente está llamada a realizar—«Justicia y Caridad», asociación de socorros mutuos citada que funciona en Palencia. Porque esta asociación, a la par que socorre a los socios con préstamos, les entrega cantidades relativamente crecidas, hasta con más de un ciento por ciento de beneficio sobre el ahorro que practicaron.

¡Y no os parece, caros compañeros, que es extremadamente simpático y alegremente consolador hacerse asociado de «Justicia y Caridad», en donde colocando seis u ocho reales mensuales (léase Reglamento, que facilitan gustosos, escribiendo al presidente de tan conocida asociación)—cosa que a nadie supone sacrificio si no es de un quinto de cigarrillos diarios a fumar—se puede tener la certidumbre de obtener un beneficio considerable y hasta un socorro de 2.000 pesetas? Teniendo esta sociedad la ventaja de que el Maestro que pueda y quiera inscribirse por más de una cuota, también podrá contar con un socorro de cuatro mil y más pesetas.

No hay para qué pensar, pues, en que nadie sino nosotros mismos nos debemos procurar un socorro para la vejez o un recuerdo pecuniario algún tanto confortador para la familia (hijos, esposa, hermanos, sobrinos, etc.) en los tristes días de un fallecimiento, ya que por tan poca cosa como son seis u ocho reales mensuales podemos conseguirlo.

Adelante, Maestros; escribid al señor presidente de «Justicia y Caridad»—asociación de socorros mutuos, Palencia—, y os enviará Reglamento o tabla de socorros que os convencerá sobre lo que yo os digo a vuestra pluma, y sin otro interés, que el de nuestras familias.

JOSE FRANCISCO CODERQUE

Monreal de Ariza.



Contra los tres años.—El señor jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, con fecha 17 de junio, devuelve la instancia que elevé al señor presidente del Directorio el 23 de abril último, desestimándose la petición por ser contraria a lo dispues-

to en los artículos 74 y 182 del vigente Estatuto.

Desde luego, eso era lo que se pedía: la no vigencia de los citados artículos para los Maestros trasladados con anterioridad al Estatuto, y, por lo tanto, una vez más se ha confirmado nuestra mala suerte, aunque ya se preveía.

Como no cabe recurso, a mi entender, por el tiempo transcurrido, ni nos trae cuenta un pleito, porque vendría a resolverse a los dos años, cuando se nos hubiera pasado esa limitación, y dadas las circunstancias especiales por que atravesamos, en que no se puede hablar, creo haber cesado en la representación que me otorgasteis, y agradecido, vuelvo a las filas de los perjudicados por si alguno pudiera dar otro cauce al asunto, al que anticipadamente me adheriría.

Sólo me resta contestar al señor Segura Vila que no me convencen, ni creo hayan convencido a ninguno de los trasladados en los tres años últimos, las diatribas que aduce en el número 6.962, ya que no pueda contestarlas razonadamente por haber terminado mi actuación por ahora, pues una cosa es la conveniencia, particular, muy santa y muy respetable, de cortar abusos, que a todos perjudicarían, y otra no menos justa y de conciencia es pedir la no retroactividad de un efecto legal que nunca tuvieron las leyes, y menos en perjuicio de un derecho cuyo mal no se pudo prever.

A hacer ver este perjuicio, por si el Directorio quería remediar el mal, iba dirigida nuestra petición; toda otra controversia sobra, pues ni soy polemista, ni está en mi ánimo el serlo, que las polémicas son siempre contraproducentes cuando la tesis la resuelve el legislador y de nada cabe apelar.

Compañeros adheridos, ved si hay otro camino a seguir, que yo seré el primero en acompañarlos.

P. JESUS DE LA CRUZ

Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).

LECCIONES DE COSAS

Extractos de un curso escolar, por
D. Ezequiel Solana.

158 páginas, 180 grabados. Ejemplar,
1,25 pesetas.

Benclinos (Egea)...	1049	Est.	Pedrola, a 4 km.; méd.; farm. Daroca; carr. de Zaragoza a Teruel.
Retaseón (Llarocá, a 4 km.)...	317	Est.	propia; méd.; farm.; telf.; telg., telt.; carr. de Madrid.
Igual (Almunia, a 4 km.)...	2671	1-3	a. Francia; disem. 375 hab.
Rodeu (Pina, a 10 km.)...	196	Est.	Huentes, a 3 k.; carr. de Medianas a Fuentes de Ebro.
Romanos (Llarocá, a 12 km.)...	323	Est.	Propia; méd.; g. p.; carr. Borja a Rueda; die. 67, L.
Ruedos (Almunia, a 17 km.)...	924	Est.	Calataayud, a 16 km.
Ruegas (Llarocá, a 20 km.)...	225	Est.	Jaca, a 66 km.; méd.; g. p.
Ruecta (bos, a 22 km.)...	513	Est.	propia; méd., farm.; telg., telt.; disem. 178 hab.
Sédaña (Sos, a 23 km.)...	234	Est.	propia; méd.; telg.; g. p.
Salillas (Almunia, a 10 km.)...	162	Est.	propia; méd.; telg.; g. p.
Salvatierra (bos, a 31 km.)...	624	Est.	Liédena, a 30 km.; méd., farm.; g. p.; carr. de Jaca a Burgos.
Samper del Salz (Belchite, a 12 km.)...	333	Est.	Léccera, a 8 km.; g. p.
San Martín (Tarazona, a 12 km.)...	40	Est.	Tarazona; méd.; g. p.
San Mateo (Zaragoza, a 21 km.)...	1361	Est.	Zuera, a 5 km.; méd., farm.; carr. a Zuera.
Santa Cruz (Terazona, a 3 km.)...	254	Est.	Tarazona; méd.; g. p.; carr. a Tarazona.
Santa Cruz de Grío (Calataayud, a 25 k.)	910	Est.	Morata de Jalón, a 12 km.; méd., farm.; carr. de Morés a Mainar; disem. 94 hab.
Santa Eulalia (Egea, a 40 km.)...	745	Est.	Ayerbe, a 8 km.; méd.
Sierra Estronad...	162	A	6,2 km. de Santa Eulalia.
Santed (Daroca, a 15 km.)...	427	Est.	Daroca; g. p.; carr. de Tortuera a Daroca.
Sestage (Caspe, a 28 km.)...	2957	Est.	La Zaida, a 7 km.; méd., farm.; disem. 188 hab.
Savinián (Calataayud, a 16 km.)...	1635	Est.	Paracuellos, a 2 km.; méd., farm.; telg.; carr. a Paracuellos; disem. 109 hab.
Sediles (Calataayud, a 8 km.)...	311	Est.	Cabataayud; méd.
Sestrica (Calataayud, a 22 km.)...	986	Est.	Morés, a 3 km.; méd., farm.; disem. 53 hab.
Siesta Luna (Lleida, a 22 km.)...	722	Est.	Zuera, a 25 km.; méd., farm.; carr. de Zuera a Muñillo de Gallego.
Sigües (Sos, a 30 km.)...	496	Est.	Jaca, a 48 km.; g. p.; carr. de Pamplona a Jaca.
Asoberal...	153	A	11 km. de Sigüés.
Esgueva (Ateca, a 40 km.)...	643	Est.	Cetina, a 17 km.; méd., farm.
Sobradiel (Zaragoza, a 18 km.)...	468	Est.	Casetas, a 3 km.; méd., farm.
Sos (Cab. parti)...	2746	Est.	Sangüesa, a 14 km.; méd., farm.; telg.; g. p.
Barnés...	2135	A	9 km. de Sos; disem. 65 hab.
Sofuentes...	487	A	15 km. de Sos; disem. 111 hab.
Tahueres (Borja, a 16 km.)...	1351	Est.	Ainzón, a 15 km.; méd., farm.; carr. de Illescas a Ainzón.
Talazantes (Borja, a 18 km.)...	539	Est.	Ainzón, a 17 km.; carr. de Tarazona a Calatayud.
Tarazona (Cab. pert.)...	7697	Est.	propia; méd., farm.; telf.; telg., telt.; g. p.; carr. a Génova; disem. 640 hab.
Tanste (Egea, a 34 km.)...	5508	1-4	propia; méd., farm.; telg., telt.; g. p.; una de pervués es auxiliaria.

Terrazas	(Calatayud, a 7 km.).	1239
Tiengas (Calatayud, a 10 km.)...	617	
Viernas (Sos, a 20 km.)...	482	
Tobed (Calatayud, a 24 km.)...	861	
Torralba de los Frailes (Daroca, a 22 km.)	607	
Torralba de Ribota (Calatayud, a 9 km.)	585	
Torralvillas (Daroca, a 15 km.)...	416	
Torrechilla (Zaragoza, a 20 km.)...	96	
Torrehermosa (Ateca, a 44 km.)...	315	
Torrelapaja (Ateca, a 40 km.)...	296	
Tortella (Tarazona, a 3 km.)...	1027	
Torres (Zaragoza, a 20 km.)...	1354	
Torrijo de la Cañada (Ateca, a 19 km.)	1715	
Tosos (Cariñena, a 13 km.)...	798	
Trasmoz (Tarazona, a 8 km.)...	206	
Trasobares (Borja, a 30 km.)...	711	
Uncastillo (Sos)...	3353	
Undués de Lerua (Sos, a 10 km.)...	498	
Undués-Pintado (Sos, a 20 km.)...	253	
Ureña (Almunia, a 22 km.)...	623	
Urriés (Sos, a 8 km.)...	512	
Used (Daroca, a 14 km.)...	1515	
Utebo (Zaragoza, a 12 km.)...	1374	
Val de San Martín (Daroca, a 8 km.)...	340	
Valdehorna (Daroca, a 5 km.)...	187	
Valmadríd (Belchite, a 20 km.)...	211	
Valpalmas (Egea, a 24 km.)...	501	
Valtorres (Ateca, a 5 km.)...	362	
Villalba del Ebro (Pina, a 16 km.)...	1045	
Villilla de Jiloca (Calatayud, a 9 km.)...	633	
Vera (Tarazona, a 9 km.)...	664	
Vierlas (Tarazona, a 4 km.)...	241	
Villaloz (Daroca, a 12 km.)...	331	
Villarroa...	255	
Villafeliche (Daroca, a 15 km.)...	1165	
Villafanca del Ebro (Pina, a 12 km.)...	678	

1	Villalba (Calatayud, a 9 km.)	245	Est. propia; med.; car. de Zaragoza a Diseminados 196 hab.
	Villanueva (Zaragoza) ...	1894	L. P. Huerta; disem. 373 hab.
	Villanueva (Zaragoza, a 12 km.) ...	1397	L. Longares; 12 km.; médt., farm.; g. p.; car. de Zaragoza a Escatrón a Cariñena.
	Villanueva de la Huerva (Cariñena, a 16 k.)	1266	Est. Láinez; car. de Zaragoza a Valencia.
	Villanueva de los Navarros (Belchite, a 30 km.)	462	Est. Cariñena, a 28 km.; méd., farm.
	Villarreal de Huerva (Daroca, a 16 km.)	1182	Est. Daroca; méd., farm.; car. de Zaragoza a Valencia.
	Vilchesa (La) (Atoca, a 10 km.)	497	Est. Terer, a 6 km.; g. p.
	Villalengua (Atoca, a 13 km.)	388	Est. Atoca; médt., farm.; g. p.; disem. 74 hab.
	Villarroyo de la Sierra (Atoca, a 11 km.)	1206	Est. Calatayud, a 19 km.; méd., farm.; telg., telf.; curr. de Calatayud a Sorita.
	Vistabella (Cariñena, a 18 km.)	541	Est. Cariñena; méd.
	Viver de la Sierra (Calatayud, a 20 km.)	301	Est. Morez, a 3 km.; méd.
	Zalda (La) (Pina, a 18 km.)	520	Est. propia; méd., farm.; g. p.; car. de Zaragoza a Castellón.
	Zaragoza (Ceb. part.)	10787	Capital de provincia; tres gradandas de níos con nueve fraldas, son de párvulos; la unitaria es de Beneficio; disem. 5458 hab.
	Alcolea...	334	Yébez, g. p.; disem. 377 hab.
	Cartuña...	536	Est. propia; méd.; g. p.; disem. 368 hab.
	Casablanca...	271	Est. propia (apd.); disem. 1.252 hab.
	Casetas...	735	Est. propia; méd.; farm.; telg.; g. p.; disem. 627 hab.
	Castillo...	1203	Diseminados 4.609 hab.
	Garciamillós...	83	Est. Utete, a 5 km.; méd.; disem. 1.054 hab.
	Juslibol...	367	Médico; disem. 319 hab.
	Miralbueno...	26	Diseminados 650 hab.
	Montesma...	273	Médico; g. p.; disem. 1.321 hab.
	Montemolin...	376	Est. propia, a 8 km.; méd., farm.; disem. 169 hab.
	Mozalberga...	926	Diseminados 495 hab.
	Movera...	37	Est. Villanueva de Callejo, a 2 km.; méd., farm.; disem. 118 hab.
	Penzaflor...	1146	Est. propia; méd.; g. p.; disem. 979 hab.
	San Juan...	430	Wédeo; car. de Madrid a Francia; disem. 619 hab.
	Santa Isabel...	1260	Est. propia; a 23 km.; méd., farm.; curr. a Cineo Villas;
	Torres...	698	diseminados 419 hab.
	Zuera (Zaragoza, a 26 km.)	9065	1-3

LIBRERIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Organizada expresamente para servir, con rapidez y economía, todos los libros y material de enseñanza que deseen los señores Maestros y Maestras.

Relación de los libros que en las cantidades de 7, 15, 23, 32 y 40 pesetas pueden elegirse en las combinaciones de suscripción:

Grado de iniciación, que consta de *Primeras lecturas*, 1,25 pesetas ejemplar; *Cartilla*, a 0,15 ejemplar y 1,50 docena; *Catín*, a 0,33 ejemplar y 3,00 docena.

Primer grado, que comprende: *Doctrina cristiana e Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Aritmética*, *Cartilla agrícola*, *Física*, *Química y Mineralogía*, *Botánica y Zoología*, *Aritmética práctica* (1.^o, sumas y restas; 2.^o, multiplicación y división), a 0,40 ejemplar y 4,50 pesetas docena. *Aritmética práctica* (3.^o, libro del Maestro), a 0,50 ejemplar.

Primer grado, comprende todas las materias del mismo en un tomo de 310 páginas; ejemplar, 2,50 pesetas.

Segundo grado.—*Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Otografía castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Dibujo*, *Fisiología e Higiene*, *Cartilla agrícola*, a 0,30 ejemplar y 3,00 pesetas docena. *Ciencias físicas* (*Física*, *Química e Historia natural*), a 1,25 ptas. ejemplar.

Libros de lectura.—*Lecturas infantiles*, *Cervantes, el maestro*, *La Niña instruida y Victoria*, a 1 peseta ejemplar. *Fábulas escolares*, *Lecturas de Oro*, *Alboradas*, *Las Memorias de Pepito*, *El Hombre*, *Lecciones de costumbres*, *El Cielo y Reglas de urbanidad y buenas maneras*, a 1,25 ptas. ejemplar. *Recitaciones escolares y Vida y Fortuna*, a 1,50 ptas. ejemplar.

Método rápido de escritura.—Consta de seis cuadernos, a 0,10 ejemplar; 1,00 peseta la docena y 7,50 el ciento.

Registro escolar Solana.—Serie A, para 70 inscripciones, a 4,00 pesetas; serie B, para 105, a 4,50; serie C, para 140, a 5,00, y serie D, para 210, a 6,00 ptas.

Cartillas pedagógicas.—*El campo escolar agrícola*, por Agustín Nogués Sardá; dos tomos.—*Don Andrés Munjón*, por Ezequiel Solana.—*Discursos*, por Sidonio Pintado.—*El Maestro de primera enseñanza francés*, por E. Collette.—*Las colonias escolares de vacaciones*, por Sidonio Pintado.—*Jorge Kirschenstein*, por Rodolfo Tomás Simper.—*El Maestro suizo*, por Emilio Duvillard.—*Disciplina escolar*, por Joaquín Salvador Artigas.—*Colaboración de los Maestros en la orientación profesional*, por José Ballester.—*Concepción Arevalo y la educación*, por Eladio García.—*Orientaciones para la enseñanza de la Geografía*, por José María Azpeurutia. Cada tomo 0,50 pesetas.

Diccionario de Legislación de Primera enseñanza, por Victoriano Fernández Ascarza. Un tomo en 4.^o de 1.000 páginas, encuadrado en tela, 25 ptas.

SECCION OFICIAL

21 MAYO.—R. O.—GRADUACION DE ESCUELAS.—Cumplimentadas las Reales órdenes sobre graduación provisional de Escuelas nacionales que figuran en la relación que se une, y recibidas en este Ministerio las copias de las actas reglamentarias; de conformidad con lo prevenido por las citadas Reales órdenes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se considere elevado a definitivo el carácter provisional de graduación de las Escuelas nacionales que aparecen en la relación que se acompaña, según en la misma se expresa.

2.º Que por quien corresponda, en la forma legal, se proceda al nombramiento de Maestros de Sección, y en los casos oportunos al de Directores con destino a las nuevas Escuelas nacionales graduadas.



Relación de Escuelas nacionales graduadas definitivamente a que se refiere la Real orden de 21 de mayo de 1924:

Alboraya (Valencia), una de niños con tres grados, gratificación del Director 125 pesetas.

Alboraya (Valencia), se crea una de niñas con tres grados, gratificación de la Directora, 125 pesetas.

Bullas (Murcia), se crea una de niños con cuatro grados, gratificación del Director 125 pesetas.

El Barraco (Avila), se crea una de niños con tres grados, gratificación del Director, 100 pesetas.

Manzanares (Ciudad Real), se crea una de niñas con cuatro grados, gratificación de la Directora, 150, pesetas.

Palma de Mallorca (Baleares), se crea una de niños con seis grados, gratificación del Director, 350 pesetas.

Tarrasa (Barcelona), se crea una graduada con tres grados, gratificación del Director, 250 pesetas.

Tarrasa (Barcelona), se crea una graduada de niñas con tres grados, gratificación de la Directora, 250 pesetas.

Valencia, se crean tres a una graduada de niños que tiene otros tres.—(Gaceta 31 mayo).

9 JUNIO.—R. O.—RESIDENCIAS DE ALUMNOS NORMALISTAS.—Se dispone que por los Rectores de las Residencias de alumnos de las Escuelas Normales de Cádiz y Barcelona, se eleven a este Ministerio sendas Memorias referentes al historial de cada una de ellas durante el curso académico presente, Memoria que habrá de comprender los siguientes extremos:

1.º Número de alumnos que han vivido en la Residencia.

2.º Resultado académico que éstos han obtenido en los exámenes de final de curso.

3.º Aprovechamiento moral de los alumnos, y de cuanto pueda ser el relacionado con el fomento en los mismos de la vocación profesional.

4.º Interés que el Profesorado de las respectivas Escuelas Normales ha tomado en pro del incremento de la Residencia y actos en que ese interés se ha exteriorizado.

5.º Número de conferencias, actos académicos, literarios o de mero deporte que en la Residencia o fuera de ella se hayan celebrado por o para los alumnos residentes.

6.º Estado sanitario del alumno durante el presente curso.

7.º Deficiencias que a juicio del informante se hayan notado en el régimen interior y medidas que entienda procedan implantarse.

8.º Relaciones escolares de la Residencia con los otros Centros de enseñanza de la población.

9.º Si ha habido que adoptar alguna medida de rigor respecto a algún alumno residente y causa que la haya motivado.

10. Cuantos datos y observaciones conceptúe el Rector informante que interesan para formar juicio acerca del resultado del ensayo llevado a cabo en la implantación de estas Residencias.—(B. O. 24 junio).

28 JULIO.—R. O.—EXPOSICION DE JUGUETES.—Resuelta por Real decreto de 26 de marzo último la celebración en Madrid durante el mes de octubre próximo venidero, de una Exposición Nacional de juguetería española.

Finalidad de ésta es fomentar el juguete español, no sólo en su confección, sino en su tendencia; llegar al juguete castizo, dentro de nuestra indiosincracia de raza y desde un punto de vista preferentemente artístico, debiendo abarcar lo mismo el juguete costumbrista que el humorista, igual el indumento que el mueble, lo que caracteriza nuestro país, sus regiones, hasta la propia y circunscrita localidad rural. Y al propio tiempo, aparte el juguete aislado de la industria en pequeño, obra individual, dar a conocer al público, sobre todo al infantil, hasta donde ello sea posible, como una enseñanza de cosas, la manera de hacer esos juguetes que tanto deleitan al niño, el que los apreciará, sin duda, mejor, enterándose de cómo se fabrican.

Fijados, pues, los conceptos de la Exposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente para su desarrollo:

1.º La fecha de la inauguración de la Exposición Nacional de Juguetes será la de 1.º de octubre, permaneciendo abierta durante todo el mes.

2.º La entrega de juguetes se efectuará en el mismo Palacio de Cristal y en la primera quincena de septiembre, recibiéndose por el personal del Ministerio designado al efecto.

Los interesados habrán de llenar un boletín en el que hagan constar el lugar de residencia de la industria, su antigüedad y desarrollo y relación de los premios obtenidos, lo mismo si se trata de una casa que de un solo particular. Las horas de entrega se anunciarán oportunamente.

3.º En la segunda quincena de septiembre, el Jurado nombrado al efecto realizará su labor selectora de recepción y colocación de objetos. Para esta tarea podrá dividirse en ponencias, pero para la adjudicación de premios, que también compete al Jurado, según el Real decreto organizador, habrá de reunirse en pleno.

4.º Por esa Dirección general de su cargo se pedirán a la promulgación de esta Real orden y a las diferentes entidades o Corporaciones que han de constituir el Jurado, los nombres de sus miembros que han de integrarlo, previniéndolas que su designación ha de ser hecha con tiempo suficiente, para que el Jurado esté constituido en la primera quin-

cena de septiembre. El fallo lo dictará a los diez días de inaugurada la Exposición.

5.º La Casa o particulares que deseen instalar talleres de confección de juguetes lo participarán a la Dirección general de Bellas Artes en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», acompañando un croquis a escala, de la forma del taller y de sus dimensiones. Sólo se limitará la altura, que será de cinco metros como máximo, con un fondo de 2,50.

6.º Estos talleres serán sencillos casetones, que permitan fácilmente apreciar la fabricación del juguete, sin que ello impida ornamentar el taller, puesto que se trata de una Exposición artística, y se levantará al aire libre en los sitios que se designe contiguos al Palacio de Cristal.

7.º Necesitándose antelación de tiempo para instalar tales talleres, la admisión de las peticiones se resolverá de Real orden, a propuesta de esa Dirección general, con el asesoramiento de un Arquitecto del Ministerio, que inspeccionará el levantamiento de los talleres.

8.º Todos los gastos, tanto de instalación de talleres como de juguetes de todas clases, así como los de transporte y retirada de objetos, serán de cuenta de los expositores. La instalación de la pequeña industria lo será del Ministerio.

9.º Los juguetes que se construyan se regalarán, si lo autorizan las Casas o particulares, a los Asilos de Beneficencia y Escuelas públicas.

10. Las Casas o particulares que lo deseen pueden imprimir los catálogos respectivos, que se darán gratis.

11. Los juguetes que se traigan hechos a la Exposición podrán ser vendidos.

12. Las medallas y diplomas que constituyen los premios de la Exposición se entregarán a los interesados en acto solemne que se anunciará de antemano.

13. Las dudas e incidencias que surjan se resolverán de Real orden.—(Gaceta 2 agosto).

27 MAYO. — R. O. — ENSEÑANZA GRATUITA.—Visto el expediente instruído por el Delegado gubernativo de Gerona con motivo de una denuncia presentada por el Inspector de Primera enseñanza D. José Monserrat Torras,

sobre supuestos abusos cometidos por los Maestros del grupo escolar que en Gerona dirige D. Francisco Canós:

Vista la propuesta formulada por el Delegado instructor con la que manifiesta, por vía de informe ese Rectorado, que se halla enteramente de acuerdo:

Visto lo dispuesto en el artículo 1.^o del Real decreto de 25 de febrero de 1911 y Real orden de 25 de marzo último:

Resultando que, según el primero de los citados dictámenes, los cargos formulados en la denuncia carecen de fundamento y por lo mismo no se propone sanción alguna:

Considerando, por otra parte, que la primera de las citadas disposiciones establece que a partir de la publicación de la misma cesen los Maestros en el percibo de toda clase de retribuciones recibidas de los alumnos, sean éstas convenidas o no convenidas, y que la Real orden de 25 de marzo último reitera la expresada prohibición a los Maestros de percibir retribución alguna directamente de las familias del alumnado, cualquiera que sea su situación económica, debiendo suministrársele el material gratuitamente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^o Que de conformidad con la no propuesta de sanción por parte del Instructor del expediente se sobresea éste.

2.^o Que se reitere el cumplimiento de la Real orden de 25 de marzo último, previniéndoles a los Maestros que se abstengan en absoluto de percibir haberes de las familias de los alumnos por ningún concepto ni motivo, ni aun por horas especiales de clases ni de repasos, ni por material de enseñanza, que a tenor de la indicada Real orden debe suministrársele gratuitamente.

3.^o Que se interese de los Inspectores de Primera enseñanza y de los Directores de las Escuelas Normales, éstos últimos por lo que concierne a las Escuelas prácticas anexas a las Normales, que vigilen el exacto cumplimiento de lo mandado por dicha Real orden (inserta en la «Gaceta» del 27 de marzo), debiendo, bajo su responsabilidad, proceder inmediatamente contra el Maestro infractor de la misma, siempre que éste corresponda en cuanto a la inspección de su respectiva Escuela, al Inspector o director que tuviere conocimiento del hecho persegurable.—(R. O. 24 junio.)

CRÓNICA GENERAL

De Madrid

A las dos menos cuarto terminó el Consejo del Directorio, que había dado comienzo poco después de las once de la mañana.

Según manifestó el general Vallespinosa a los periodistas, habían asistido a la reunión los subsecretarios de Guerra y de Trabajo. Entre los proyectos de decreto presentados por el Sr. Aunós hay uno relativo a modificaciones en lo legislado para la constitución y el funcionamiento de Sociedades mercantiles.

—El general Vallespinosa comunicó a los periodistas que mañana, día 7, regresarán a esta corte el Rey, a las nueve de la mañana, y el presidente del Directorio, una hora antes.

—Como es natural—terminó el auditor—, iremos todos a la estación a recibir a D. Alfonso y al general Primo de Rivera.

De provincias

Dos malhechores intentaron robar a los viajeros del expreso de Cartagena a Madrid; unos marineros los detuvieron después de una breve lucha, y maniatados los llevaron hasta Alcázar, en que fueron entregados a la autoridad.

—Las alumnas norteamericanas del Instituto Las Españas y sus profesores visitaron varios monumentos notables de Sevilla. A última hora de la tarde visitaron el Parque de María Luisa y los Palacios de la Exposición Iberoamericana. En la terraza del Palacio de Arte Antiguo fueron obsequiadas con un «lunch».

—El día 5 se ha dejado sentir en Sevilla un calor grande. A mediodía marcaba el termómetro 52 grados al sol y 43 a la sombra.

REUMÁTICOS

El párroco de Valles (Burgos), indicará el medio sencillísimo de curarlos radicalmente en menos de un mes. Escribidle.

LEVÁNTATE Y ANDA
EJEMPLAR. CINCO PESETAS

Correspondencia

Vilvestre. R. H. Por instancia a la Dirección, acompañada del resguardo de matrícula. En los primeros días de septiembre, dejando atendida la enseñanza.

Lérida. D. G. Se hará conforme dice.

Don Benito. M. G. Trabajaremos con empeño por que ese error se subsane.

Lanaja. C. A. No conocemos en castellano libros de nuestro gusto que recomendarle.

Coruña. M. L. A. Se publicará en cuanto el espacio lo consienta.

Tuentesnuevas. R. M. Eso debió haberse reclamado en su día; una vez aprobado el expediente no tiene remedio.

Almería. R. del R. Reciban sentido pésame.

Huesca. J. G. Idem id. id.

Consuegra. C. V. Sólo comprando la «Gaceta» de aquel día, pero habiendo pasado tantos años, es probable que esté agotada.

Bilbao. A. G. de S. Remitidas condiciones.

Fuentesaúco. S. de D. B. Los dos libros cuestan en Madrid ocho pesetas: ha de añadir una más por gastos de envío.

Barcelona. L. M. Todavía no está acordada la fecha.

León. E. G. G. Se cree más que probable; para los efectos de la preparación cuéntelo por seguro.

San Pedro Manrique. G. M. Reciba ahí mi saludo afectuoso.

Canaldejo. M. A. S. Están en suspeso.

Alamedilla. E. S. Cuente que lo que de nosotros dependa hemo de hacerlo, pero ahora sera menester esperar.

Neira de Jusá. R. V. M. Hoy no admite la censura estos artículos; en los de provincias aparecen más tolerantes.

Valverde del Fresno. M. E. No se puede hacer el ingreso antes de esa edad; hay diversidad en los programas; nada se sabe aún de ese internado.

Poboleda. J. S. Se está trabajando en ello; todo lo que sabemos lo decimos en el periódico, si de algún modo puede interesar a los suscriptores.

Moreda. F. V. O. No es fácil contestarle en pocas líneas; pronto publicaremos una cartilla donde se resuelven muchas dificultades sobre radio.

F. Pascual. Siga haciendo esa preparación, pues nadie ha de decirle nada.

Sabillánigo. A. P. Las cuartillas se mandaron a la imprenta; muchas son tachadas por la censura y hay que retirarlas.

Logroño. M. C. Aquí no se sabe; debe dirigirse a la Sección provincial correspondiente.

Liria. J. C. Para conseguir Escuelas nuevas hace falta comenzar por ofrecer edificio donde instalarlas. No se conceden nunca a la vez local nuevo con subvención y Escuela nueva; es menester que el Ayuntamiento ponga algo de su parte, y en el caso de nueva Escuela ha de dar el local y el material fijo necesario para que comience a funcionar. Luego los demás gastos de personal y de material son por cuenta del Estado.

El Magisterio Español.—Apartado, 131.

Todo pedido de libros que sean editados por **El Magisterio Español** será beneficiado con el regalo de medio año de suscripción de el periódico (10 pesetas), por cada 25 que importan los libros pedidos.

Todo pedido de libros, de otros editores o autores, sean cualesquiera, será beneficiado con el regalo de un trimestre de suscripción a **El Magisterio Español** (5 pesetas), por cada 25 que importe el pedido.

El importe debe remitirse al hacer el encargo, por Giro postal, Giro telegráfico, Letra de fácil cobro sobre Madrid, o en sellos de correo, certificando en este caso la carta para evitar estravíos.

Toda la correspondencia ha de dirigirse a nombre del director de **El Magisterio Español**. Apartado de correos, 131, Madrid.